Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 012
www.carm.es/cagric

Expte. 25/18

O R D E N

Visto el expediente tramitado para la realización de la obra denominada ***"CONDUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DE BALSAS DE LA COMUNUIDAD DE REGANTES CAMPO ALTO DE LORCA (MURCIA)"***, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSA, S.A., por importe de 39.982,18 euros.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales.

Comprobado que consta en el expediente:

1.- Informe de la necesidad e idoneidad de la encomienda por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 31 de mayo de 2018.

2.- La Orden de aprobación del proyecto por el órgano de contratación de 15 de junio de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 20 de junio de 2018.

3.- La Orden de inicio de la encomienda dictada por el Órgano de Contratación de fecha 21 de junio de 2018.

4.- La declaración de capacidad y disponibilidad de medios suficientes de la empresa TRAGSA para ejecutar la encomienda de 29 de junio de 2018.

5.- El informe favorable del Servicio Jurídico con fecha 10 de julio de 2018, y complementario del mismo emitido el 18 de julio de 2018.

6.- A modo de adenda, y como complemento a unas observaciones efectuadas en el informe jurídico, se adjunta informe de la mercantil TRAGSA acerca de la idoneidad de su personal para esta encomienda e informe justificativo de la misma encomienda realizado por el Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica.

7.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

8.- Vista la fiscalización favorable de fecha 19 de julio de 2018.

DISPONGO

1º.- Que se encomiende a la Empresa TRAGSA, S.A. en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de la encomienda ***"CONDUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DE BALSAS DE LA COMUNUIDAD DE REGANTES CAMPO ALTO DE LORCA (MURCIA)"***, conforme al Proyecto aprobado, CPV 45232120-9.

2.- Que se autorice y disponga el gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, (39.982,18 euros), no sujeto al IVA de acuerdo al art. primero dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 20/07/2018 10:46:36
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b6ded468-aa04-690c-2274226999

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 012
www.carm.es/cagric

que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la empresa TRAGSA, S.A., con C.I.F. nº: A-28.476.208 y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.531B.650.00, proyecto de inversión 45759 del ejercicio 2018, financiado al 100% con fondos propios.

3º.- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, S.A. se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al IVA o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.

4º.- Según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1072/2010, TRAGSA no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este Proyecto por un importe superior al 50% del precio del encargo de la obra. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSA deberá informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir la colaboración de terceros, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica y económica para poder llevarla a cabo. lgualmente, y acompañando a la certificación, TRAGSA presentará una declaración en la que se indique si el trabajo certificado ha sido o no subcontratado y, en caso de haberlo sido, deberá de indicarse el porcentaje subcontratado.

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
SRA. SECRETARIA GENERAL

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 20/07/2018 10:46:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b6ded468-aa04-690c-2274226e9991